



**UNIVERSIDAD DE SUCRE**  
**SINCELEJO – SUCRE**  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
**ACUERDO No.08 DE 2021**

**“Por la cual se expide la Política de Internacionalización de la Universidad de Sucre”**

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO,**

En uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el Acuerdo 028 de 1994 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política, en su artículo 209, dispone que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones";

Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia consagra la Autonomía Universitaria; los artículos 28, 57 y 65 de la Ley 30 de 1992 establecen la autonomía académica, administrativa y financiera de las universidades;

Que mediante el Artículo 53 de la Ley 30 de 1992, se creó el Sistema Nacional de Acreditación para las Instituciones de Educación Superior, cuyo objetivo fundamental es el de: “garantizar a la sociedad, que las Instituciones que hacen parte del sistema cumplan los más altos requisitos de calidad y que realicen sus propósitos y objetivos”;

Que la Ley 30 de 1992, en el Artículo 6º señala como uno de los objetivos de la educación superior y de sus instituciones “Promover la formación y consolidación de comunidades académicas y la articulación con sus homólogas a nivel internacional”;

Que la internacionalización es un aspecto transversal a todos los procesos misionales de la universidad, propiciando el dialogo intercultural y una manera de ampliar la colaboración multilateral y por lo tanto, una forma de mejorar los procesos continuos de la calidad de la educación superior.

Que el Acuerdo 02 de 2020 del CESU “Por el Cual se Actualiza el Modelo de Acreditación de Alta Calidad” establece como “referentes de resultados académicos a los resultados de aprendizaje y competencias”, propugnando por la integralidad del currículo, la interdisciplinariedad, la flexibilidad, la internacionalización y el dominio de una segunda lengua, entre otros; y ratificando la importancia de una correcta elaboración de los resultados de aprendizajes que sean cónsonos con los criterios, las evidencias de evaluación y las metodologías de enseñanza.

Que el Ministerio de Educación Nacional, Convenio de Asociación 216 de 2014 suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y el Observatorio Colombiano de Ciencia y Tecnología (OCyT), Publicó el libro: Reflexiones para la Política de



**UNIVERSIDAD DE SUCRE**  
**SINCELEJO – SUCRE**  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
**ACUERDO No.08 DE 2021**

**“Por la cual se expide la Política de Internacionalización de la Universidad de Sucre”**

Internacionalización de la Educación Superior en Colombia, el cual se toma como guía;

Que el acuerdo No.10 de 2018, actualiza el Proyecto Educativo Institucional -PEI-, y se deroga la Resolución No.49 de 2010, que aprobó el -PEI-” como un documento guía que sirve de base para la generación de planes estratégicos y de acción a nivel institucional;

Que mediante Acuerdo 12 de 2011 se aprobó el Plan Estratégico y Prospectivo de la Universidad de Sucre 2011 – 2021, PEPUS, y en su Eje Estratégico E1. Mejoramiento de la Calidad Académica, contempla la articulación de la Universidad con la comunidad académica regional, nacional e internacional y certificación del sistema de aseguramiento de la calidad;

Que el Plan de Internacionalización de la Universidad de Sucre describe los derroteros para la internacionalización en la Universidad de Sucre;

Que el acuerdo 03 de 2013, modifica el Acuerdo No.19 de 2012, y crea entre otras la Oficina de Posgrados, educación Continuada y Relaciones Interinstitucionales;

Que el Acuerdo No.17 DE 2017 reglamenta la movilidad de docentes e investigadores en la Universidad de Sucre;

Que el acuerdo 04 de 2020, reglamenta la Política de Internacionalización y la movilidad estudiantil en la Universidad de Sucre y deroga los Acuerdos No.11 de 2014, 21 de 2017 y 16 de 2018”;

Que el acuerdo 02 de 2020 del CESU, establece desde la perspectiva de la acreditación, la necesidad de interactuar con el entorno nacional e internacional;

Que la Universidad de Sucre debe identificar líneas de trabajo que apoyen la formación, la investigación, la extensión y la proyección social, permitiendo una mayor incidencia de la Institución en el entorno y una mayor visibilidad y presencia internacional;

Que la Universidad de Sucre, se encuentra en el proceso de acreditación institucional, al igual que varios de los programas académicos, están en procesos de renovación de registros calificados y acreditación de estos;

Que dentro de los procesos misionales se debe contar con una política clara, moderna y coherente que permita adelantar procesos bajo un marco de regulación normativo adecuado, entre ellos la política de internacionalización la Universidad;

Que el Consejo Académico en sesión del 14 de diciembre de 2020, avaló la propuesta presentada y recomendó su aprobación;



**UNIVERSIDAD DE SUCRE**  
**SINCELEJO – SUCRE**  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
**ACUERDO No.08 DE 2021**

**“Por la cual se expide la Política de Internacionalización de la Universidad de Sucre”**

Que el Consejo Superior en sesión del 15 de febrero de 2021, después de analizar la propuesta presentada;

**ACUERDA:**

**CAPITULO I**  
**DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1o.** Establecer la Política de Internacionalización de la Universidad de Sucre como la oportunidad de aprovechar sus fortalezas y las de su entorno, para articular mecanismos de interacción con el contexto educativo global, para asegurar su vinculación estratégica integral con actividades de alcance internacional en los ejes estratégicos misionales de formación, investigación y extensión y proyección social.

**ARTÍCULO 2o. OBJETIVO GENERAL.** Definir los lineamientos generales para la inserción de la Universidad de Sucre en el entorno global de manera accesible a la comunidad académica conformada por: estudiantes, académicos, investigadores, directivos, administrativos, egresados y, su entorno, de los procesos misionales de la universidad, de la formación, investigación y extensión y proyección social.

**ARTÍCULO 3o. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

**Cultura de la Internacionalización.** Para el cumplimiento de sus objetivos en pro de la internacionalización, la institución brinda su misión como ser una universidad pública con talento humano cualificado que, mediante actividades de docencia, investigación, extensión y proyección social, forma profesionales idóneos, críticos e íntegros, basados en currículos flexibles, en un ambiente de equidad, de pluralismo ideológico y de excelencia académica, capaces de articular el conocimiento científico, tecnológico y cultural para el desarrollo socioeconómico sostenible. Por lo tanto, la Universidad de Sucre por su calidad como institución líder en la región y el país, por el talante de sus profesores, estudiantes y egresados y por la búsqueda continua de la excelencia en los procesos de formación, investigación, extensión y proyección social, y desarrollará los siguientes objetivos.



**UNIVERSIDAD DE SUCRE**  
**SINCELEJO – SUCRE**  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
**ACUERDO No.08 DE 2021**

**“Por la cual se expide la Política de Internacionalización de la Universidad de Sucre”**

- Desarrollar capacidades, competencias interculturales, competencias profesionales, y habilidades para adaptarse socioculturalmente y fomentar en la comunidad universitaria intercambio con otras culturas, fomentando el respeto por la diversidad cultural, la solidaridad y la preservación y exaltación de la cultura tradicional.
- Ofrecer oportunidades para el intercambio con otras culturas a través de la formación de excelencia, siendo reconocida internacionalmente, para que profesores, estudiantes, egresados, administrativos, puedan cumplir profesionalmente en la sociedad internacional.
- Promover en la comunidad universitaria, los egresados y la comunidad, el dominio de una segunda lengua y el interés por los intercambios culturales.
- Desarrollar un currículo que responda a las exigencias del ámbito nacional e internacional.
- Promover el intercambio académico en todos los estamentos de la universidad con entidades de carácter nacional e internacional.
- Vincular a la empresa privada para promocionar la universidad y hacerla atractiva para mejorar la movilidad entrante y saliente de estudiantes.
- Promocionar la Universidad a nivel internacional para aumentar su reconocimiento en contextos mundiales y fortalecer las relaciones internacionales con instituciones de alto nivel.

**ARTÍCULO 4o. PRINCIPIOS ÉTICOS DE LA FUNCIÓN Y EL SERVICIO INSTITUCIONAL.** La política de internacionalización de la Universidad de Sucre representa los principios éticos de su función, y los convierte en un compromiso para la construcción de una universidad con visión internacional. Estos principios son:

- Equidad.
- Calidad en el servicio.
- Trabajo en equipo.
- Libertad, participación y democracia.
- Universalidad del conocimiento.



**UNIVERSIDAD DE SUCRE**  
**SINCELEJO – SUCRE**  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
**ACUERDO No.08 DE 2021**

**“Por la cual se expide la Política de Internacionalización de la Universidad de Sucre”**

- Pertinencia y pertenencia.
- Dignidad humana.
- Ambientalmente justa.
- Responsabilidad social.
- Integrada.
- Incluyente.
- Participativa.

**ARTÍCULO 5o. COMPROMISO.** La Universidad de Sucre asume la internacionalización como un proceso fundamental para su desarrollo y la excelencia académica, por ello se compromete a:

- Adoptar la política de internacionalización como guía para el desarrollo de sus gestiones, la toma de decisiones en lo que respecta a las actividades de formación, investigación, extensión y proyección social y, cumplir con su compromiso social y su tarea misional en el contexto regional, nacional internacional.
- Hacer de la internacionalización un medio para lograr el vínculo permanente con otras instituciones que trabajen y promuevan la educación superior, mediando el diálogo intercultural y fomentando la Cooperación internacional.
- Fomentar y estimular la calidad y la excelencia académica mediante procesos de internacionalización que posibiliten el cumplimiento de la misión y visión de la Institución.
- Participar activamente en proyectos y programas que promuevan la internacionalización, tales como: movilidad internacional para la formación, la investigación científica y la proyección social, fomentando el currículo con contenido internacional, estimulando el dominio de lenguas extranjeras.

**CAPITULO II**

**ARTÍCULO 6o. ESTRATEGIAS PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN.** Para el cumplimiento de la Política de la Internacionalización de la Educación Superior en la Universidad de Sucre, se requiere aplicar las estrategias en los tres ejes misionales de docencia, investigación y extensión y proyección social, y en la gestión de la internacionalización y acoge las recomendaciones contenidas en el libro: Reflexiones para la Política de Internacionalización de la Educación Superior en Colombia, estas son:



**UNIVERSIDAD DE SUCRE**  
**SINCELEJO – SUCRE**  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
**ACUERDO No.08 DE 2021**

**“Por la cual se expide la Política de Internacionalización de la Universidad de Sucre”**

**1. INTERNACIONALIZACIÓN DE LA DOCENCIA.** Comprende entre otras:

**a). La internacionalización del currículo.** Es lo fundamental en esta función misional, y se debe integrar la dimensión internacional a los contenidos y preparar a los egresados para actuar profesional y socialmente en un contexto internacional y multicultural. El currículo internacionalizado debe ser diseñado tanto para estudiantes locales como para los extranjeros. Esto incluye la planificación de contenidos internacionales, que se deben incorporar a los planes de estudios, y la administración de dichos planes por medio de créditos académicos. Las siguientes actividades son viables:

- Programas de movilidad e intercambio de profesores y estudiantes.
- Internacionalización del currículo (colaboración internacional, doble o multi/titulación, contenidos internacionales, bibliografía o ciberbibliografía internacional, cursos en otros idiomas, estudios de análisis internacional comparado –benchmarking- etc.).
- Incorporación de temas internacionales en las asignaturas, si la naturaleza de la asignatura así lo permite.
- Asignaturas que se dicten completamente en otro idioma o en un 50%
- Acreditación nacional e internacional de programas.
- Misiones académicas y científicas.
- Eventos académicos internacionales.
- Convalidación, homologación, reconocimiento y comparabilidad internacional de contenidos, programas, cursos extranjeros, sistemas de evaluación.
- Flexibilidad curricular, comparabilidad de sistemas de créditos académicos y sistemas de calificación.
- Cconstrucción del sistema de créditos educativos según estructuras y parámetros de evaluación y regulación internacionales.
- Incorporación de las TIC y la metodología virtual en el desarrollo de las asignaturas.

**b). Enseñanza de otros Idiomas.** El currículo internacionalizado también incluye la enseñanza de otros idiomas con sus respectivos contextos culturales, la definición del perfil



**UNIVERSIDAD DE SUCRE**  
**SINCELEJO – SUCRE**  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
**ACUERDO No.08 DE 2021**

**“Por la cual se expide la Política de Internacionalización de la Universidad de Sucre”**

docente, la movilidad académica, la doble titulación y los cursos virtuales, entre otros.

**2. INTERNACIONALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.** La internacionalización de este eje misional, está relacionada con realización de actividades de colaboración y cooperación internacional, la constitución de redes con pares que laboran en el extranjero, la movilidad de investigadores, la producción de publicaciones conjuntas, y la investigación sobre temas globales e internacionales, entre otros. Comprende las siguientes estrategias:

- Intercambio de pasantías de investigación (internships) con centros, universidades y/o empresas de I+D internacionales.
- Cofinanciación de investigaciones conjuntas.
- Conformar redes y consorcios internacionales de investigación.
- Fomentar la realización de Co-publicaciones y coautorías internacionales.
- Fomentar la realización de Co-patentes internacionales.
- Establecer repositorios online de acceso libre a publicaciones.
- Apoyar ponencias y exposiciones en eventos internacionales.
- Participación de investigadores en eventos científicos internacionales.
- Fomentar Investigaciones con enfoque, objeto y/o contenidos internacionales.
- Fomentar la creación de perfiles de centros, grupos e investigadores en bases de datos y plataformas nacionales e internacionales de cooperación.

**3. INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EXTENSIÓN.** Comprende programas y actividades que facilitan el conocimiento de otras culturas, y de la propia, por parte de la comunidad universitaria, así como de otros miembros del entorno institucional. También está relacionada con todas las actividades y formas que adquiere la extensión o la proyección institucional en el quehacer universitario.

Las principales estrategias son:



**UNIVERSIDAD DE SUCRE**  
**SINCELEJO – SUCRE**  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
**ACUERDO No.08 DE 2021**

**“Por la cual se expide la Política de Internacionalización de la Universidad de Sucre”**

- Permitir y fomentar el Intercambio de estudiantes para la realización de pasantías y prácticas profesionales con empresas internacionales.
- Permitir el Intercambio internacional de personal directivo.
- Gestionar proyectos de cooperación al desarrollo con financiación internacional.
- Establecer convenios de Cooperación técnica entre países en desarrollo y norte-sur.
- Fomentar la participación en programas de extensión internacional.
- Participar con sus estudiantes en programas de Voluntariado internacional.
- Realizar eventos interculturales, jornadas de internacionalización en casa.
- Realizar Inversión en infraestructuras de apropiación social del conocimiento con colaboración internacional (museos, parques científicos y tecnológicos, observatorios etc.).
- Eventos culturales y deportivos internacionales.

**4. GESTIÓN DE LA INTERNACIONALIZACIÓN.** Conjunto de procesos, procedimientos, marcos normativos y estratégicos que le permitirá a la Universidad de Sucre realizar los planes y acciones para la internacionalización, fortalecer sus beneficios y afrontar los retos que impone. Las principales estrategias son:

- Actividades de Relaciones Internacionales apoyada por oficinas y estructuras administrativas en los diferentes campus y facultades.
- Política integral de internacionalización.
- Recurso humano gestor de la internacionalización suficiente y con competencias adecuadas.
- Comité Asesor de Internacionalización.
- Participación en redes y plataformas de internacionalización de la educación superior.
- Servicios y guías de diplomacia científica y académica.
- Servicios institucionales de protocolo, atención a delegaciones y organización de eventos internacionales.
- Certificaciones ISO.
- Oficinas de comercialización, imagen corporativa, mercadeo.





**UNIVERSIDAD DE SUCRE  
SINCELEJO – SUCRE  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO  
ACUERDO No.08 DE 2021**

**“Por la cual se expide la Política de Internacionalización de la Universidad de Sucre”**

**CAPITULO III**

**ARTÍCULO 7o. PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN** La Política de Internacionalización de la Universidad de Sucre, se promocionará y divulgará en todos los estamentos de la Universidad a través de los medios de comunicación con que cuenta la institución.

**ARTÍCULO 8o. REGLAMENTACIÓN.** Dentro de los seis (6) meses siguientes a la promulgación de la Política de Internacionalización, el Consejo Académico reglamentará los programas y acciones, a través de los cuales se implementará la Política.

**PARÁGRAFO.** Los programas y acciones se implementarán por medio de un plan de internacionalización anual, el cual se construirá con la participación de la Vicerrectoría Académica, la Oficina de Posgrado, Educación Continua y Relaciones Interinstitucionales, la División de Extensión y Proyección Social, la División de Investigación, la División de Recursos Humanos, la División de Bienestar Universitario y las facultades.

**ARTÍCULO 9o. SEGUIMIENTO Y CONTROL.** El rector de la Universidad de Sucre presentará en el evento de rendición de cuentas informe sobre el desarrollo de la Política de Internacionalización, con el fin de evaluar, fortalecer o replantear los aspectos pertinentes.

**ARTICULO 10. VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Sincelejo, Sucre, a los quince (15) días del mes de febrero de 2021

(Original firmado por)  
**MARÍA FERNANDA POLANÍA CORREA**  
Presidente (e)

(Original firmado por)  
**TANIA INÉS MARTÍNEZ MEDRANO**  
Secretaria General

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Elmer De La Ossa Suárez	Jefe Oficina de Posgrados	Original firmado por Elmer De La Ossa Suárez
Revisó	Tania Inés Martínez Medrano	Secretaria General	Original firmado por Tania Inés Martínez Medrano
Aprobó	María Fernanda Polanía Correa	Presidente(e) de Consejo Superior	Original firmado por María Fernanda Polanía Correa
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			